



“ELECCIONES GENERALES DEL AÑO 2011”

SEGUNDO JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL CALLAO



RESOLUCION N° 001-2011-SJEEC

Callao, 16 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, en conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones en concordancia con el artículo 44 de la ley Orgánica de Elecciones.
- 2.- Mediante Resolución N° 4935 – 2010 – JNE, modificada por resolución N° 4960- 2010 – JNE, de fechas 10 y 16 de diciembre del 2010 respectivamente, se establecieron las circunscripciones administrativo – electorales que funcionarán con motivo de las Elecciones Generales del año 2011, convocadas por el Decreto Supremo N° 105 – 2010 –PCM.
- 3.- Conforme a lo señalado en el considerando precedente, se creó el Segundo Jurado Electoral Especial del Callao, con sede en Bellavista, cuya competencia territorial comprende los distritos de Carmen De la Legua Reynoso, La Perla, Ventanilla y Bellavista.
- 4.- Mediante Resolución N° 5004 – 2010- JNE ha sido definido el radio urbano como la delimitación del ámbito territorial, en la circunscripción en que se postula, dentro del cual se deberá señalar domicilio procesal; así como la obligación de establecerlo y publicarlo por parte de cada Jurado Electoral Especial inmediatamente después de su instalación.

Por lo expuesto, el Pleno del Segundo Jurado Electoral Especial del Callao, habiendo cumplido con instalarse, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo Primero: Establecer el radio urbano el cual comprende desde el local del Segundo Jurado Electoral Especial del Callao ubicado en la avenida Oscar R. Benavides N° 3366, hasta la avenida Elmer Faucett, continuando de aquí hasta la avenida Venezuela, siguiendo por esta avenida hasta llegar a la avenida Santa Rosa, continuando de aquí hasta la avenida Oscar R. Benavides y de allí nuevamente hasta el local del Segundo Jurado Electoral Especial del Callao. Debiendo cumplir los personeros, candidatos, observadores, ciudadanos y otros, con señalar su domicilio procesal dentro de los límites indicados.

Artículo Segundo: Publíquese la presente resolución y el plano anexo, en el Panel del Segundo Jurado Electoral Especial del Callao y en donde legalmente corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS

MARTIR FLORENTINO SANTOS PEÑA
Presidente

BLANCA PAOLA SIRLOPU DIAZ
Primer miembro

ROSA MARIA ALVARADO DE GARCIA
Segundo MIEMBRO

JOSE ANTONIO SAIRE HEREDIA
Secretario